



CONSENSO REGIONAL PARA EL USO SEGURO DE INTERNET DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ENFOQUES CONCEPTUALES,
PROBLEMÁTICAS Y MEJORES PRÁCTICAS.

VOLUMEN I (2022)



Elaboración del documento con aportes de los representantes de los siguientes Estados, en el espacio CPP:

República Argentina,
República de Costa Rica,
Estados Unidos Mexicanos,
República del Perú,
República del Ecuador,
República del Paraguay

Equipo IIN

Responsable del programa de Promoción y Protección De Derechos En Entorno Virtual: Teresita Poblete

Pasantes del área de Promoción y Protección De Derechos:

Joaquín Court
Dominga Rodriguez
Romina Arcos
Gastón Goycochea

Área de comunicación e Información

Delmira Infante
Sara Cardoso



PRÓLOGO

Desde hace más de una década el tema del uso seguro de internet viene ganando espacio en las agendas de infancia y adolescencia en la región. Pero es evidente que en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus fenómenos conexos, la virtualidad ha dado un salto cualitativo. Los niños, niñas y adolescentes navegan más horas y con menor supervisión adulta.

Esta expansión no está debidamente acompañada de un acercamiento a lo que se debería entender como ciudadanía digital o sea, contar con las herramientas cognitivas y comunicacionales necesarias para enfrentar las situaciones que se encuentran al navegar en internet.

Esa nueva “ventana al mundo” los expone a experiencias múltiples, acceso a información, conocimiento de otras culturas, facilitación de los procesos de aprendizaje, pero también a situaciones que amenazan su integridad física y psíquica.

No se trata de “otra realidad” sino de un escenario en que se expresan los conflictos y comportamientos propios de nuestras sociedades. Lo que acontece en la virtualidad fácilmente se materializa y viceversa.

La infancia y la adolescencia tienen derecho a ser protegidas en todos los espacios, y el virtual no es una excepción. Sin embargo resulta evidente que las instituciones dedicadas a la promoción y protección de derechos no cuentan con las capacidades necesarias para hacer realidad esta protección. Se hace necesario el involucramiento de una diversidad de actores institucionales, muchos de ellos no vinculados hasta el momento al campo de las infancias.

La constatación de esta situación a nivel de la región llevó al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) a proponer a los Estados la creación de un espacio virtual para intercambiar experiencias orientadas a establecer o fortalecer una política pública intersectorial en la materia. Surge así el Conversatorio sobre Políticas Públicas para el Uso Seguro de Internet.

En este espacio se han compartido experiencias, identificado “buenas prácticas” y debilidades de las políticas alcanzando algunos consensos regionales.

Esta publicación que tenemos el gusto de prologar se propone ser el primer volumen de una serie en la que se compartan los consensos regionales sobre enfoques conceptuales, problemáticas y mejores prácticas para el uso seguro de internet.



A propuesta de los Estados participantes, la serie se inicia abordando tres temas asociados a las violencias y la vulneración de derechos de la niñez: Grooming Online, Cyberbullying y Sexting.

A través de los conversatorios se han generado consensos acerca de los conceptos de estas problemáticas como también respecto a las medidas consideradas idóneas para abordarlas en un plano de prevención, protección y restitución de los derechos.

El texto que hoy se comparte es producto de un proceso de dialogo y reflexión iniciada por un conjunto de Estados y enriquecido y validado por otros.

Desde el IIN este proceso nos confirma la validez de las prácticas y el análisis colectivo de las mismas como fuente de saberes y aprendizajes que aportan a la elaboración de respuestas y formas de intervención para la mejor promoción protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

La propuesta es continuar trabajando elaborando otros volúmenes con el fin de generar insumos y construir consensos que faciliten la creación de instancias de cooperación regional que promuevan la elaboración e implementación de políticas frente a las amenazas a sus derechos que experimentan los niños, niñas y adolescentes en el entorno virtual.

Prof. Victor Giorgi
Director General del IIN -OEA
Montevideo enero, 2023



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En el marco de los Conversatorio de Políticas Públicas sobre el Uso Seguro de Internet para niños, niñas y adolescentes (CPP-USI), surgió la necesidad de lograr un consenso regional sobre enfoques conceptuales vinculados a problemáticas que enfrentan niños, niñas y adolescentes en el entorno virtual, que acompañe de prácticas significativas para abordar estas situaciones, a fin de proporcionarle herramientas al lector.

En conjunto con los organismos de los Estados participantes, se acordó comenzar este esfuerzo regional abordando tres fenómenos que suceden en los entornos virtuales: un delito (Grooming Online), una agresión entre pares (Ciberbullying) y una práctica, que, siendo expresión de los derechos sexuales y reproductivos, conlleva riesgos (Sexting).

En una primera instancia, y con la colaboración de los enlaces de la República Argentina, la República de Costa Rica, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, elaboramos una primera sistematización que, junto con la conceptualización de los fenómenos ya mencionados, proporcionó un conjunto de recomendaciones y prácticas significativas para abordarlos.

Posterior a ello, y en el marco del tercer ciclo de los CPP-USI, se sometieron los contenidos de dicho documento a validación. En la referida instancia, se contó con la participación de los enlaces de las Repúblicas del Ecuador, Paraguay, Perú y Costa Rica así como de los Estados Unidos Mexicanos.

Con los aportes de estos Estados se adecuaron los contenidos presentes en la primera sistematización.

Entre los ajustes, se modificó la manera de presentar las recomendaciones previstas para las situaciones tratadas en este documento. En complemento a los criterios de previo a la vulneración, posterior a la vulneración y en la atención, se incorporó una sub-categoría que atiende al destinatario de las recomendaciones. En efecto, dichas recomendaciones se agruparon según si se dirigen a los Garantes de Derechos o a niños, niñas y adolescentes.

Por último, con miras a validar las modificaciones realizadas, así como precisar conceptos y adicionar, modificar o reelaborar ciertas recomendaciones, se diseñó un formulario de preguntas que se envió a un total de 10 (diez) Estados. Con las respuestas recibidas, se efectuaron ciertas adecuaciones que han derivado en esta última entrega.



A continuación, se expondrán los contenidos del presente documento, para lo cual se utilizará la siguiente estructura: (i) Se delimitarán los conceptos de garantes de derechos y niños, niñas y adolescentes; (ii) para luego tratar los conceptos y recomendaciones relativos a dos tipos de vulneraciones como lo son el Grooming Online y el Cyberbullying. (iii) Concluido lo anterior, se abordará la práctica del Sexting, haciendo énfasis en que -no obstante ser expresión del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos- se encuentra acompañada de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. (iv) Finalmente, se ejemplificará la interacción de los fenómenos señalados y se proporcionarán enlaces que le permitirán al lector, acceder prácticas significativas e información general, que le permitirán abordar estas situaciones desde una perspectiva de derechos.



CONCEPTO DE GARANTES DE DERECHOS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Para los efectos del presente trabajo, se entiende por Garantes de Derechos:

Todos los miembros de un Estado democrático, vale decir, los padres, las madres, tutores y tutoras, docentes y demás profesionales, el Estado y sus organismos, y la sociedad en general, cuyo deber es promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a acciones u omisiones que amenacen, entorpezcan o priven de su legítimo ejercicio.

Por su parte, y sin perjuicio de la distinción etaria entre niños, niñas y adolescentes, para delimitar esta noción, se utilizará el concepto de “niño” establecido en el Artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño:

Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Se hace presente, que la expresión “niño”, comprende no solo a niños, sino también a niñas y adolescentes.



VULNERACIONES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO VIRTUAL

Las vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes constituyen un hecho que preocupa a la sociedad actual.

Debido a la digitalización de las relaciones interpersonales, las vulneraciones que tradicionalmente tenían lugar en el contexto de la presencialidad (Bullying, por ejemplo), comenzaron a observarse en el entorno virtual. De la misma manera, nuevos y graves tipos de vulneración han surgido en el último tiempo, imponiendo a los Garantes de Derechos el deber de elaborar mecanismos de prevención, protección y restitución de derechos en esta materia.

Entre este tipo de vulneraciones desplegadas en Internet se encuentran: a) Grooming Online; y b) Ciberbullying.

Se tratarán estas situaciones en los apartados que siguen.

GROOMING ONLINE

¿Qué es el Grooming online? Es un delito de índole sexual consistente en un conjunto de estrategias que realiza una persona adulta para ganarse la confianza de un niño, niña o adolescente, a través del Internet, con el propósito de obtener de aquel material de contenido sexual, tales como imágenes y mensajes e incluso llegar a encuentros para abusarlo o explotarlo sexualmente.

¿Quién realiza esta conducta y qué técnicas emplea para concretar su propósito? Es importante expresar que siempre es una persona adulta quien ejerce esta conducta, pudiendo valerse de técnicas como:

- Hacerse pasar por un niño, una niña o adolescente.
- Adoptar una identidad falsa.
- Manipular por medio de los gustos y preferencias de la víctima para crear y fortalecer el vínculo de confianza a través del tiempo.
- Emplear un lenguaje similar al de la víctima para generar lazos de confianza.



¿Qué rasgos identifican al agresor? Entre los rasgos característicos podemos mencionar que:

- No muestran su rostro y/o no quieren que la víctima escuche su voz.
- No quieren que la víctima les cuente a nadie sobre ellos.
- Parecen estar de acuerdo con todo lo que dice la víctima así como compartir todos sus intereses, comprender sus problemas y empatizar con su situación.
- Solicitan a la víctima conversar en sitios más privados como WhatsApp, por ejemplo, y mantener su relación en secreto.

¿Qué se recomienda hacer en estos casos? Siguiendo la misma lógica relativa a las dos conductas que anteceden, esta pregunta se aborda en tres planos: a) Fase previa la vulneración de derechos; b) Fase posterior a la vulneración de derechos; y c) Fase de atención.

a) **En una etapa previa a la vulneración de derechos:** En este ámbito se han efectuado las siguientes recomendaciones:

— Garantes de Derechos

- Concientizar y brindar información amigable a niñas, niños y adolescentes, madres, padres y personas cuidadoras sobre cómo se presenta y desarrolla esta forma de violencia para facilitar su identificación.
- Educar a niños, niñas y adolescentes para que no compartan información y datos personales como el nombre completo, dirección, escuela a la que asisten, ni se reúnan con alguien que conocieron en línea.
- Brindarles herramientas para prevenir los riesgos, siendo crucial que las personas adultas puedan identificar síntomas o señales de alerta de que niñas, niños y adolescentes están viviendo violencia.
- Recurrir a la formación y el desarrollo de competencias digitales para un uso seguro, responsable y reflexivo de las redes e internet.
- Alertar a niños, niñas y adolescentes y a la población, en general, acerca de los modus operandi de esta clase de delincuentes.

— Niños, niñas y adolescentes

- Adoptar medidas de autocuidado tales como:



- Obtener información confiable acerca de este tipo de violencia, la forma en cómo actúan quienes ejercen, los peligros que representa y cómo evitarla.

A este respecto se sugiere acudir a personas adultas de confianza que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para una adecuada orientación.

- Informarse acerca de los mecanismos de denuncia contemplados en su país.
- No difundir imágenes e información personal
- No contactar con personas desconocidas en el entorno virtual ni responder a mensajes enviados por éstas.
- Tener presente que esta conducta puede ser desplegada por personas conocidas como, por ejemplo, sus parientes.

b) **En una etapa posterior a la vulneración de derechos:** En esta fase se consideran útiles las siguientes medidas:

— Garantes de Derechos

▪ No se debe:

- Hacer sentir a las niñas, los niños y adolescentes responsables de la violencia ejercida en su contra, revictimizarlos, culpabilizarlos, avergonzarlos o castigarlos cuando se sinceran sobre estos temas.
- No adoptar una posición pasiva frente a este tipo de violencia.

▪ Se debe:

- Estar atento a cualquier cambio en el estado de ánimo o comportamiento de una niña, un niño o adolescente.
- Mantener un acompañamiento activo en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) respecto a niños, niñas y adolescentes.
- Recabar evidencia que contribuya al éxito de la investigación penal.



- Denunciar la comisión del delito ante la autoridad correspondiente y proporcionarle la evidencia recabada.
- Endurecer las sanciones, contar con un sistema de justicia adecuado y crear políticas públicas integrales para prevenir y atender estas formas de violencia.

Esto incluye legislación y servicios de atención y respuesta cuando niñas, niños y adolescentes han vivido esta violencia, así como la difusión de sus derechos en el entorno digital.

— Niños, niñas y adolescentes

- Si un niño, niña o adolescente es víctima de este delito debe:
 - Hablar abiertamente con una persona adulta de confianza sobre su situación, que tenga los conocimientos y herramientas necesarias para abordar la situación, para que denuncie la comisión del delito ante la autoridad correspondiente y adopte las medidas que sean necesarias.
 - Sacar fotos o capturas de pantalla para almacenar esta información en algún otro dispositivo a modo de evidencia.
 - Cortar toda comunicación con el delincuente.
 - No denunciarlo en redes sociales u otras plataformas web, a fin de que no borre el perfil y pueda servir de evidencia.
- No debe:
 - Callar.
 - Ocultar información.
 - Seguir enviando material.
 - Responder, amenazar o enfrentar al delincuente, ya que sabiéndose descubierto se alejará, siendo más complejo localizarlo.
 - Borrar las conversaciones o contenidos audiovisuales, pues ello elimina la información necesaria para iniciar la investigación.
 - Defender al delincuente.

C) **En la fase de atención:** En este contexto se contemplan las recomendaciones que a continuación se indican:



— Garantes de Derechos:

- Acompañar y contener al niño, la niña o adolescente víctima de este delito teniendo siempre en cuenta su interés superior.
- Brindarle asistencia jurídica y apoyo psicológico.
- Revisar los protocolos de seguridad y adoptar medidas tendientes a detectar una posible vulneración del dispositivo del niño, la niña o adolescente.
- Adoptar medidas tendientes a evitar la proliferación de esta conducta así como el surgimiento de otras conductas como sextorsión o difusión del contenido por parte del delincuente.
- Implementar protocolos que eviten la revictimización del niño, la niña o adolescente.

CIBERBULLYING

¿Qué se entiende por Ciberbullying? Es una conducta grave consistente en una forma de acoso, agresión o intimidación, que se produce entre pares o entre distintos grupos etarios, en el entorno virtual, con la intención de propagar mensajes, sonidos o imágenes crueles, ofensivas, comprometedoras, humillantes o discriminatorias, constantes para que sean percibidos por varias personas, con el fin de atormentar, amenazar, humillar u hostigar a la persona afectada.

¿Qué gravedad reviste esta conducta? El Ciberbullying es especialmente grave debido al anonimato, la amplificación del mensaje por los medios electrónicos, su permanencia en la web, la no percepción directa e inmediata del daño causado y la adopción de roles imaginarios en la red. Asimismo, conlleva un impacto significativo en el desarrollo y bienestar físico, mental y emocional de niñas, niños y adolescentes, así como en el seno familiar y la sociedad en general. En otras palabras, la reproducción rápida de mensajes y su permanencia en el tiempo en la web, resulta una pesadilla para la víctima.

¿Qué se recomienda hacer frente a este caso? La forma de abordar esta problemática debe ser integral. Ello implica considerar la adopción de medidas en tres planos: a) Previo a la vulneración; b) Posterior a la vulneración; y c) Con motivo de la vulneración, esto es, en la atención.

- a) **En una etapa previa a la vulneración:** En esta fase, se recomienda ejecutar las siguientes acciones:



— Garantes de Derechos

- Prevenir y crear conciencia mediante la:
 - Alfabetización digital en las escuelas desde un nivel preescolar: A este respecto, se sugiere emplear un lenguaje amigable adaptado al estado de desarrollo de niños, niñas y adolescentes, fomentando el juego y diálogo intergeneracional.
 - Difusión de campañas de Civismo Digital, Ciudadanía Digital y uso seguro y responsable de internet.
 - Información, sensibilización, capacitación y educación de niños, niñas y adolescentes, madres y padres, personal docente, autoridades y la sociedad en general sobre cómo prevenir, identificar y enfrentar esta problemática, para así contribuir en su disminución y eventual erradicación.
 - Implementación de protocolos de actuación amigables y adaptables al contexto.
 - Educación y entrega de herramientas a niños, niñas y adolescentes para la identificación y gestión de sus emociones.
- Desarrollar habilidades comunicativas y socioemocionales mediante la asistencia a talleres y otros programas de capacitación que les permitan identificar y gestionar sus emociones de manera sana, a fin de que niños, niñas y adolescentes comiencen desde la primera infancia a incorporar por -la vía de la imitación- este tipo habilidades.
- Elaborar y/o fortalecer políticas públicas que ayuden a adoptar medidas concretas para prevenir, identificar y atender este tipo de casos. En este ámbito se sugiere:
 - Generar instancias de participación efectivas que permitan a niños, niñas y adolescentes influir en todo el ciclo de las políticas públicas y, en definitiva, en la toma de las decisiones que les afectan.
 - Diseñar, implementar y evaluar estas políticas desde un enfoque integral, interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial.
 - Recurrir al financiamiento estatal de investigaciones académicas interdisciplinarias dirigidas a identificar riesgos en el uso de las tecnologías así como conocer las causas que motivan la agresión.

— Niños, niñas y adolescentes

- Adoptar medidas de autocuidado tales como:



- Informarse y tomar conciencia acerca de lo que es el Ciberbullying y sus consecuencias.
 - Difundir información y medidas con las compañeras y los compañeros de escuela, amigos/as, parientes y, en general, con todos los niños, niñas y adolescentes con que interactúen.
 - Poner en práctica las herramientas y conocimientos adquiridos para el uso seguro y responsable de los dispositivos electrónicos.
 - Acudir a una persona adulta de confianza ante cualquier duda, sospecha o indicio de Ciberbullying.
- Resolver los conflictos con sus pares a través del diálogo.
 - Promover el respeto y la sana convivencia en el entorno digital.
- b) **En una etapa posterior a la vulneración:** En este plano se sugieren las siguientes medidas:

— Garantes de Derechos

- Las personas adultas (sean o no autoridades) que tomen conocimiento del hecho no deben:
 - Culpar, responsabilizar ni revictimizar a las niñas, los niños y adolescentes sobre la violencia que sufrieron o siguen sufriendo.
 - Minimizar, desvalorizar o juzgar el testimonio del niño, la niña o adolescente que solicita ayuda.
 - Normalizar el uso de la violencia y abuso del poder.
 - Responder ante el hecho con enfoques punitivos.
- Las personas adultas (sean o no autoridades) que tomen conocimiento del hecho deben:
 - Abordar la problemática desde la lógica de la Justicia Restaurativa.
 - Si no tienen la calidad de autoridad, y considerando la gravedad del hecho y la posibilidad de que sea constitutivo de delito, se debe presentar una denuncia.
 - Si tienen el carácter de autoridad, deben activar los protocolos de actuación correspondientes.

— Niños, Niñas y Adolescentes



- Si un niño, una niña o adolescente sufre o ha sufrido Cyberbullying:
 - Debe acudir a una persona adulta de confianza, que la escuche y que tenga los conocimientos y habilidades necesarias para brindarle apoyo y proceder adecuadamente frente a la situación.
 - No debe:
 - ✓ Evadir la situación, pues ello permite que la conducta vulneradora de derechos se prolongue en el tiempo.
 - ✓ Responder a las provocaciones, ya que es seguro que la situación continuará y, además, será un estímulo y una ventaja para quien realiza el acto.
 - ✓ Actuar de forma impulsiva o hacer presunciones, ya que muchas veces ni las circunstancias ni las personas que parecen implicadas son como aparentan.
 - ✓ Borrar la evidencia u ocultar información que permita demostrar el hecho e identificar a la persona presuntamente responsable. Ello perjudica el correcto funcionamiento de las instituciones destinadas a la persecución y sanción de esta clase de hechos.
- Si un niño, niña y adolescente toma conocimiento del hecho que afecta a uno/a de sus pares:
 - Debe ser empático, considerado y amable con el niño, la niña o adolescente afectado/a por la conducta. Entre las expresiones de empatía, consideración y amabilidad se encuentran:
 - ✓ No tomar parte en la agresión sea activa (ejercer la agresión) o pasivamente (no dar cuenta de ello a un garante de derecho).
 - ✓ Escucharlo.
 - ✓ No juzgarlo ni culparlo por la agresión recibida.
 - ✓ Incluirlo en actividades recreativas dirigidas a mejorar su estado de ánimo (hacer deporte, leer un libro, pasar tiempo con amigos, entre otras).
 - Debe comunicarlo a una persona adulta de confianza que la escuche y que tenga los conocimientos y habilidades necesarias para abordar la situación.



c) **Con motivo de la vulneración, esto es, en la atención:** En este escenario se recomienda:

— Garantes de Derechos

- Ofrecer contención psicológica y brindar una integral para restablecer el equilibrio emocional del niño, la niña o adolescentes, facilitándole el acceso y los contactos para acudir a profesionales de la salud.
- Brindar mecanismos de atención amigables a las niñas, niños y adolescentes y proporcionarles herramientas en el proceso. Enseñarles cómo guardar evidencia y la forma de reportar al agresor es un ejemplo de ello.

SEXUALIDAD Y ENTORNO DIGITAL: PRÁCTICAS SEXUALES ENTRE ADOLESCENTES Y RIESGOS ASOCIADOS

La sexualidad es un aspecto central del ser humano. Como tal, abarca el sexo, las identidades y papeles de género, la intimidad, el erotismo, el placer, la reproducción y la orientación sexual (OMS).

Como resultado de este elemento propio de la naturaleza humana, se han consagrado derechos humanos sexuales y reproductivos.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos sexuales son definidos como la capacidad de disfrutar una vida sexual elegida en forma libre, satisfactoria y sin coacciones ni riesgos. Ejercer la preferencia y orientación sexual sin padecer discriminaciones; recibir información certera, clara y atención integral.

Los derechos reproductivos, en cambio, hacen referencia a la posibilidad de elegir en forma autónoma si se quiere o no tener hijos, cuántos y con qué frecuencia. (INJU, UNFPA, FLACSO Uruguay, 2015)

En el último tiempo, se ha advertido la proliferación de diversas prácticas sexuales en el entorno digital. Entre ellas, el Sexting, la cual ha sido adoptada por los adolescentes como manifestación del ejercicio de sus derechos sexuales.



Teniendo presente los riesgos asociados a la práctica ya mencionada, se procederá conceptualizar esta situación y a dar cuenta de dichos riesgos como de las recomendaciones previstas para evitar su concreción.

SEXTING

¿Qué entendemos por Sexting o Sexteo? Se le ha definido como la “auto-producción de imágenes sexuales” (ECPAT, 2016).

Lo anterior, supone el intercambio o envío consentido de imágenes o videos, con contenido íntimo, erótico o sexual (desnudos o semi-desnudos sexualmente sugerentes), a través de teléfonos y/o Internet (mensajes, correos electrónicos, redes sociales) a personas que pueden, o no, ser de confianza.

¿Qué se debe tener presente a la hora de abordar este fenómeno? Hay que partir de la base de que:

- El Sexting es una expresión de los derechos sexuales y reproductivos de las personas.
- El Sexting es una práctica que conlleva riesgos.
- En el Sexting siempre debe mediar el consentimiento de los interlocutores así como la certeza de que el contenido efectivamente se comparte entre ellos y no con un desconocido o delincuente cibernético.

¿Qué riesgos supone? Ciertamente trae aparejado el riesgo de concreción de múltiples vulneraciones -tanto offline como online- de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Entre ellas, se pueden mencionar: a) La difusión no consentida de imágenes compartidas con motivo de esta práctica; b) Ciberbullying; c) Bullying; d) Grooming Online; e) Sextorsión o Extorsión Sexual; f) Abuso sexual; g) Violación; h) Explotación sexual; etc.

¿Qué se recomienda hacer frente a este caso? No cabe duda que es primordial abordar el Sexting manera integral.

Lo anterior supone contemplar medidas de prevención tendientes a mitigar los riesgos asociados junto con medidas para abordar una eventual vulneración de los derechos de los adolescentes acaecida a propósito de la realización de esta práctica sexual.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A RIESGOS ASOCIADOS AL SEXTING

En esta fase se recomienda adoptar las medidas que a continuación se indican:

— Garantes de Derechos

- Educar y concientizar a niños, niñas y adolescentes. Dentro de este conjunto de medidas recomendadas se encuentran:
 - La adopción de políticas de educación integral en sexualidad, lo cual conlleva dialogar con los niños, niñas y adolescentes e instruirlos acerca de:
 - ✓ Los riesgos de compartir este tipo de contenidos.
 - ✓ La necesidad de hacer respetar y cuidar su intimidad.
 - ✓ El deber de respetar la intimidad ajena.
 - ✓ Las precauciones que pueden adoptar para llevar a cabo esta práctica de forma segura.
 - ✓ Brindar información para niños, niñas y adolescentes y personas cuidadoras sobre cómo utilizar la tecnología de forma segura y medidas generales para su seguridad en el entorno digital.

— Adolescentes

- Deben:
 - Informarse acerca de los riesgos asociados a esta práctica con personas adultas de confianza que tengan los conocimientos y herramientas necesarias para una adecuada orientación.
 - Procurar que el contenido que se pretende compartir no comprenda elementos que sirvan para identificarlos. Entre dichos elementos se encuentran, su rostro, la dirección de su domicilio, marcas en su piel o tatuajes, placas de vehículos, logos de la institución educacional a que asisten, entre otros.
 - Cuidar su intimidad y respetar la intimidad ajena.
 - Acordar límites con quien realizarán la práctica.
 - Procurar realizar la práctica con un par de su confianza.
 - Tener presente los riesgos y consecuencias de enviar contenido de índole sexual a otra persona.



- Encriptar los dispositivos en que almacenan sus imágenes y demás información sensible, a fin de garantizar su confidencialidad e integridad.
- No deben:
 - Aceptar incentivos a cambio de enviar o recibir material de índole sexual.
 - Dejarse presionar por amigos, amigas o personas conocidas o desconocidas para compartir contenidos audiovisuales íntimos.
 - Ceder ante chantajes o amenazas.
 - Mentir sobre la edad para acceder a ciertas plataformas e interactuar con personas desconocidas.
 - Responder mensajes o llamadas de una persona que insiste en recibir o enviar contenido sexual.
 - Entablar una relación a través de cumplidos con personas desconocidas.
 - Difundir a terceros el contenido audiovisual que les haya compartido su par.

MEDIDAS ANTE VULNERACIONES CONCRETADAS CON MOTIVO DE ESTA PRÁCTICA

En este escenario se propone adoptar las medidas que se indican a continuación:

— Garantes de Derechos

- Al tomar conocimiento del hecho, no se debe juzgar, estigmatizar, revictimizar o culpabilizar a las niñas, los niños y adolescentes afectados.
- No se debe ver el Sexting como un asunto privado donde las autoridades no tienen responsabilidades en la protección de niñas, niños y adolescentes.
- Se debe dar cuenta de la vulneración a la autoridad competente.

— Niños, niñas y adolescentes

- Tratándose de adolescentes vulnerados en sus derechos:
 - Deben:
 - ✓ Recurrir a una persona adulta de confianza, que privilegie el diálogo por sobre el castigo, y que cuente con los conocimientos y herramientas necesarias para abordar la situación.



- No deben:
 - ✓ Ceder ante chantajes o amenazas.
 - ✓ Seguir compartiendo material de contenido sexual en vez de cortar la comunicación con el agresor o la agresora.

- Tratándose de adolescentes que toman conocimiento de la vulneración ya sea por comunicárselo su par o por tener acceso al contenido sexual de aquel por acción de terceros:
 - Deben:
 - ✓ Dar cuenta de ello a una persona adulta de confianza, que privilegie el diálogo por sobre el castigo, y que cuente con los conocimientos y herramientas necesarias para abordar la situación.
 - ✓ Cortar la cadena de difusión de imágenes en caso de haberlas recibido.

 - No deben:
 - ✓ Ser cómplice de la vulneración, al tomar, recibir, mostrar, enviar o publicar contenidos audiovisuales íntimos de una persona sin su consentimiento.
 - ✓ Seguir difundiendo el contenido que afecta a su par, en vez de cortar la cadena de difusión.
 - ✓ Fomentar este tipo de prácticas.

Es menester precisar que las recomendaciones señaladas para los adolescentes, no necesariamente aplican para todos los tipos de vulneraciones que se pudieran concretar con motivo de esta práctica.

Por ello, es fundamental que los Garantes de Derechos las identifiquen correctamente y, a partir de allí, orienten al adolescente que acuda a ellos.



DE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS FENÓMENOS ANALIZADOS

Las situaciones analizadas en este documento no suelen suceder de manera aislada. Al contrario, es frecuente que se entrelacen y/o sucedan en un mismo espacio temporal y espacial sea entre ellas o con otras conductas tales como Sextorsión o extorsión sexual; Difusión no consentida; Pornografía por venganza; explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, entre otras.

Por ejemplo, el Sexting puede derivar en la difusión no consentida del contenido sexual generado por uno de los sujetos relacionales y, dicha difusión –a su vez-, puede generar diversos escenarios: 1) Cyberbullying hacia la persona identificada con el contenido e incluso al difusor; 2) Si la persona que generó el contenido es un niño, niña o adolescente bien podría ser contactado por un delincuente quien, aprovechándose de su situación de vulnerabilidad, adopte alguna de las siguientes conductas: a) Se haga pasar por un niño, niña o adolescente para ganarse su confianza y así involucrarle en una actividad de significación sexual (Grooming); b) Amenazar con difundir más contenido que vincule al niño, niña o adolescente si no realiza una actividad de significación sexual (Sextorsión); 3) Esa actividad de significación sexual podría ser la explotación sexual; violación o abuso sexual y/o nuevamente el Sexting.

De ahí, la importancia de abordar estas conductas teniendo presente esta realidad e implementando un enfoque casuístico para facilitar la comprensión del fenómeno y la forma de responder a éste.



PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS E INFORMACIÓN GENERAL

A continuación, encontrarán una serie de enlaces que contienen prácticas significativas e información general para abordar, desde una perspectiva de derechos, las situaciones tratadas en este documento.

Para efectos de facilitar su comprensión, dichos enlaces se han categorizado por país y tipo de situación a que se responde.

VULNERACIONES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO VIRTUAL

GROOMING ONLINE

País	Enlaces
<i>México</i>	Iniciativas en materia de Grooming. <i>Like inteligente</i> https://www.likeinteligente.org/2022/08/16/previniendo-el-grooming/ <i>Pantallas amigas</i> https://www.pantallasamigas.net/grooming-o-ciberacoso-sexual/
<i>Reino Unido</i>	Iniciativas y organismos vinculados con el combate contra el Grooming. <i>Safety Centre</i> https://www.ceop.police.uk/Safety-Centre/Should-I-make-a-report-to-CEOP-YP/ <i>National crime agency, CEOP Education</i> https://www.thinkuknow.co.uk/11-18/lets-talk-about/sexual-abuse/online-grooming/
<i>Argentina</i>	Conceptos y elementos del Grooming Grooming Argentina.gob.ar



	<p>Ley N° 27.590/ Mica Ortega - Prevención y Concientización del Grooming.</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/345231/texto</p> <p>Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: el rol de la comunidad educativa en la prevención del Grooming.</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/11/convivencia-grooming-meduacion.pdf</p> <p>Grooming: Guía práctica para padres, madres, familias y docentes.</p> <p>inline(educ.ar)</p>
<i>Paraguay</i>	<p>Iniciativas vinculadas con el combate del Grooming.</p> <p><i>Conéctate Seguro</i></p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/grooming/</p>

OTRAS TEMÁTICAS

País	Enlaces
<i>México</i>	<p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680415/Guia_a_Parent_al_Digital_511.pdf</p> <p><u>¿Qué tanto sabes sobre niñez y redes sociales?</u></p> <p><u>Descubre, crea y educa en la era digital</u></p> <p><u>#LikeInteligente</u></p> <p>https://ciberseguridad.ift.org.mx/</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/740652/Reporte_OpiNNA_Navegacion_Segura.pdf</p> <p>https://mexico.ureport.in/opinion/4746/</p>
<i>Perú</i>	<p><u>Conéctate Sin Riesgos</u></p>
<i>Argentina</i>	<p>Guía sobre Violencia Digital. Cyberbullying / Grooming / Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento.</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dgdi_2021_linea102_guia-violencia-digital_0.pdf</p> <p>Ciudadanía digital: los derechos de las infancias y adolescencias, también en línea.</p>



	<p>https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnypyi-2021-iniciativa-aunar-ciudadania-digital.pdf</p>
<i>Paraguay</i>	<p>Phishing</p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/phishing-2/</p> <p>Robo de cuentas en WhatsApp</p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/robo-de-cuentas-de-whatsapp/</p> <p>Normativas y Planes de intervención</p> <p>http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/codigo_de_la_ninez_y_la_adolescencia_7a2pr5mf.pdf</p> <p>http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Gu%C3%ADa%20Municipal%20de%20acciones%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20NNA_1o0h6zvi.pdf</p> <p>http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Gu%C3%ADa%20municipal%20para%20promover%20la%20participaci%C3%B3n%20de%20los%20NNA_ufc3zmdn.pdf</p> <p>http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Gu%C3%ADa%20Municipal%20del%20Modelo%20de%20Intervenci%C3%B3n%20Territorial%20para%20NNA_wttmuxkj.pdf</p> <p>http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/RUTA%20INTERINSTITUCIONAL%20DE%20ATENCIÓN%20INTEGRAL%20VICTIMAS%20DE%20ABUSO_lugavv6d.pdf</p> <p>Iniciativas de difusión de buenas prácticas en el entorno virtual</p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/</p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/cuidado-con-lo-que-subis-a-internet-2/</p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/campanas-regionales/</p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/tips-de-seguridad/</p> <p>https://www.conectateseguro.gov.py/reportar-incidente/</p> <p>https://ministeriopublico.gov.py/unidad-especializada-de-delitos-informaticos-</p> <p>https://www.mitic.gov.py/viceministerios/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/ciberseguridad-y-proteccion-a-la-informacion</p> <p>https://www.mitic.gov.py/campa%C3%B1as/aprendamos-de-forma-segura</p> <p>https://www.mitic.gov.py/campa%C3%B1as/todos-somos-responsables</p>



	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1Z8KTTsRRCNr4RwgJI3F9vQ7SUmO3gcNQ</p> <p>https://www.mitic.gov.py/campa%C3%B1as/conectate-seguro</p> <p>https://youtu.be/Ph4GAgd8Yio</p> <p>https://youtu.be/PR65OGtwC4I</p> <p>https://youtu.be/Z-I1ieMPyEs</p> <p>https://youtu.be/eQjK2EjF-4</p> <p>https://twitter.com/MINNAParaguay/status/1388142426720702465?t=L_FmRLM5FRTxWAgKfc8OwUw&s=08</p>
<i>Ecuador</i>	<p>Guía para la configuración del control parental</p> <p>https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/guia_control_parental_internet_nna_2021.pdf</p>
<i>Estados Unidos de América</i>	<p>Sextorsión</p> <p>https://www.missingkids.org/theissues/sexortion</p>

CIBERBULLYING

País	Enlaces
<i>México</i>	<p>Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.</p> <p>https://www.gob.mx/sipinna/acciones-y-programas/protocolo-nacional-de-coordinacion-interinstitucional-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-victimas-de-violencia-266864</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622678/Protocolo_Nacional_NNA-VF-MAR2021.pdf</p> <p>Información para la garantía del acceso seguro de NNA a las TIC.</p> <p>https://www.gob.mx/sipinna/articulos/todo-lo-que-querias-saber-sobre-ciberseguridad-para-ninez-y-adolescencia-y-querias-preguntar?idiom=es</p> <p>Contenidos preventivos relativos al Ciberbullying.</p> <p>http://www.ciberbullying.com/cyberbullying/que-es-el-ciberbullying</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/pfbid0Y_YusLUfWYEBRqWZS7hfo6uE2PMCokfGLTYPdVu5g2hRBa4qxW3ysQAtsoNQeFM411</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/pfbid028PLDdGRw7V4Piq2VUGqj7aCKQ8N1iYSvb919dfdxo56pA8xy2NNAqHsLvUwrD49l</p>



<p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/pfbid02u3rTkBM4raHTNF1uBSyxMqbH2kRfCwGdj41cMUJG7Wra5NK1YJFU E1XLjVaNsBS1l</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/pfbid02CXZMWGN3Uqrso3QWVupZroG5dNUaTnokuUDkjyUygyUR7Jd1ZiJrdGhWzFABkme1</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1552006958504464385</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1539634725412913152</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1533151321250988033 https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1542521759013801985</p> <p>Campañas relacionadas a Cyberbullying.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ #ciberbullying (Realizada por @prende.mx) <p>https://www.facebook.com/page/1810936842453290/search/?q=%23ciberbullying</p> <ul style="list-style-type: none">➤ A favor de TIC <p>https://www.afavordetic.com/ciberbullying</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Pantallas amigas <p>https://www.pantallasamigas.net/ciberbullying/</p> <p>Estadísticas generales y por sexo.</p> <p>https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mociba/MOCIBA2021.pdf</p> <p>Información sobre la Guardia Nacional.</p> <p>La Guardia Nacional emite recomendaciones de ciberseguridad dirigida a los diversos sectores de la sociedad, a través de las redes sociales institucionales, Facebook, Twitter y Youtube, impulsado con el hashtag #InternetSeguroParaTodasYTodos con la finalidad de prevenir la comisión de abusos de las tecnologías y ciberdelitos que atentan contra niñas, niños y adolescentes, así como el fomento a la denuncia ciudadana.</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX https://twitter.com/GN_MEXICO_ https://www.youtube.com/GuardiaNacionaldeMéxico</p>



	<p>La Guardia Nacional cuenta con el 088, para orientar y asesorar a la ciudadanía para presentar una denuncia ante el Ministerio Público, ante la comisión de un delito cibernético.</p> <p>A través del sitio web del CERT-MX (https://www.gob.mx/gncertmx), la Guardia Nacional brinda a la ciudadanía información preventiva relativa al Ciberacoso disponible en https://www.gob.mx/gncertmx/articulos/ciberacoso-264111</p> <p>De manera permanente y pública emite alertas relevantes de ciberseguridad (https://www.gob.mx/gncertmx/articulos/alertas-relevantes) para mantener informada a la sociedad sobre nuevas tendencias que pudieran afectar la integridad de las y los internautas.</p> <p>La Guardia Nacional cuenta con el 088, para orientar y asesorar a la ciudadanía para presentar una denuncia ante el Ministerio Público, ante la comisión de un delito cibernético.</p> <p>Programa Nacional de Convivencia Escolar: <u>“Paquete de seguridad y convivencia escolar”</u>.</p> <p><u>Objetivo:</u> Prevenir los riesgos de violencia en las escuelas y mejorar la convivencia escolar.</p> <p><u>Entidad a cargo:</u> Secretaría de Educación Pública.</p> <p><u>Enlace:</u> https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso</p>
--	--



SEXUALIDAD Y ENTORNO DIGITAL: PRÁCTICAS SEXUALES ENTRE ADOLESCENTES Y RIESGOS ASOCIADOS

SEXTING

País	Enlaces
<i>México</i>	<p>Materiales para la prevención del Sexting.</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/244179310296834</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1252330230305284096</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/363916628323101</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1308542149445681158</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/659968055384622</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1465730754445549574</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/749769046404522?_tn_=%2CO*F</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1517604469332193280</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/pfbid0HGOjJCbVVRkMPMAWEipLLYfaAaLh4eWfyioyhCiyM3Jve8RKx4fDpKK2Fe2LyTgFl</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1523854342054424582</p> <p>https://www.facebook.com/GUARDIA.NACIONAL.MX/posts/pfbid02i1L651ENNinJcNJjQ5EHPgWAwxGf24bLWvxkqALvkKScMVMtV4VVJeBtWLdtpAw9l</p> <p>https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1530196191186665473</p> <p>https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/Media/Paginas/the-new-problem-of-sexting.aspx</p> <p>Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Sexting en las Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo.</p> <p>http://dgfortalecimientoeducativo.seph.gob.mx/content/programas/3/PROTOCOLO_SEXTING.pdf</p> <p>Iniciativas vinculadas al Sexting.</p>



	<p><i>A favor de TIC</i></p> <p>https://www.afavordetic.com/sexting</p> <p><i>Pantallas amigas</i></p> <p>https://www.pantallasamigas.net/auge-de-la-practica-de-sexting-entre-ninas-ninos-y-adolescentes-en-hoy-por-hoy-de-cadena-ser/</p> <p>https://www.pantallasamigas.net/sexting/</p>
<i>Argentina</i>	<p>Guía para madres, padres y docentes en materia de Sexting.</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb/situaciones/guia-para-madres-padres-docentes-sexting</p>

